



# CONVOCATORIA NACIONAL No. 154

## ADENDA No. 01

### OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto ajustar los tiempos de los términos de referencia de la convocatoria con el fin de garantizar **la postulación de las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas**, modelo o planes de negocios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1-01035 del 27 de marzo de 2026 en el artículo 1, se establece suspender “los términos de las actuaciones administrativas en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los días 30 y 31 de marzo y 1º de abril de 2026, conforme a los considerandos fácticos y jurídicos consignados en esta Resolución. *Parágrafo.* Se exceptúan de esta suspensión, las actuaciones de los procesos administrativos de cobro coactivo que se adelantan en los despachos de Cobro Coactivo de la Dirección General y en las Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como las actuaciones de los procesos disciplinarios. En estos procesos, no se prestará servicio al público, durante los días señalados.” situación por la cual se hace necesario ajustar el cronograma de la convocatoria.

### MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. Cronograma

##### Capítulo 2 - numeral 2.6. Cronograma

El cronograma para la presente convocatoria contiene las diferentes actividades de la ruta del proceso para la asignación de los recursos, en su orden:

1. Autorización de la convocatoria.
2. Apertura de la convocatoria.



3. Acreditación y formalización
4. Cierre de la convocatoria.
5. Evaluación (informe preliminar, observaciones e informe final).

| ACTIVIDAD   | FECHA   |
|---|---|
| Autorización de la convocatoria por parte del CDN   | 16 de diciembre de 2025   |
| Apertura de la convocatoria   | <b>02 de marzo de 2026</b>  |
| Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender  | <b>09 de abril de 2026</b>  |
| Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación). | <b>05 de mayo de 2026</b>   |
| Observaciones a los resultados.   | <p>El postulante tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones.</p> <p><b>07 de mayo de 2026</b></p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al SENA <u>única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p> |
| Publicación del informe de evaluación final con los proyectos   | <b>14 de mayo de 2026</b>   |



|   |  |
|---|--|
| viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación). |  |
|---|--|

### **Justificación técnica**

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1-01035 del 27 de marzo de 2026, mediante la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los días 30 y 31 de marzo y 1º de abril de 2026, se hace necesario ajustar el cronograma de la convocatoria con el fin de garantizar un mayor acceso y participación de los ciudadanos que cuenten con iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios en todos los sectores de la economía que se presenten de forma individual o asociativa, incluidas las asociaciones de los campesinos, las campesinas que cumplan con los términos de referencia establecidos para la presente convocatoria para la CREACIÓN y el FORTALECIMIENTO.

De otro lado, al hacer el ajuste a la fecha del cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender, se hace necesario ajustar el plazo de la publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto y el término para atender las observaciones a los resultados del informe de evaluación como de la evaluación final.

Esta modificación garantiza que la población objetivo de la convocatoria cuenten con los términos legales suficientes para la interposición y respuesta de observaciones al informe de evaluación. Con esta medida, el Fondo Emprender ratifica su compromiso con los principios de transparencia, eficacia y economía, asegurando una asignación objetiva de los recursos.